

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA RECEPCION SEE LINE COM PROPERTY OF RURA Barranca, 0

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0179-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 3596-09 presentado por el Sr. JORGE ANTONIO TABOADA CHAMPA, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en el Jr. Gálvez Nº 364, de este Distrito de Barranca v:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Informe Nº 162-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Luminoso (dos caras) es de un área total de 5.20 m2

Que, el Administrado debe cancelar la suma de S/. 511.34 nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo Nº 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar PROCEDENTE la petición presentada por el Sr. JORGE ANTONIO TABOADA CHAMPA, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en el Jr. Gálvez Nº 364, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C. Interesado Expediente Archivo

Ing. RAFAEI

MUNICIPALIDA ROVINCIAL octobe Ni 12: 10 de le sete